



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004 -2018-MDY

VISTOS:

Yura, 03 de Enero del 2018

El Expediente Administrativo S/N de fecha 03 de Enero del 2018, el Certificado Médico de fecha 02 de Enero del 2018, el proveído N° 0002-2018 del despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el Artículo 82° del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

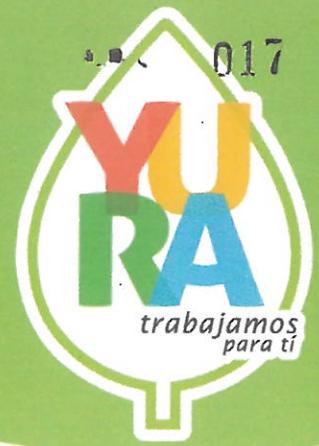
Que, a través del Expediente Administrativo s/n de fecha 03 de Enero del 2018, de la Gerencia de Administración Financiera, señala que adjunta el Certificado Médico por los cuales se le prescribe descanso medico desde el 02 de Enero del 2018 al 08 de Enero del 2018.

Que, mediante el Certificado Médico de fecha 02 de Enero del 2018, señala que, que el Sr. Ibarra García Julio Cesar ha sido operado de cirugía refractiva laser en ambos ojos por lo que requiere descanso medico del 02 al 08 de Enero del 2018.

Que, bajo este contexto conforme a lo establecido en el ROF Y MOF de la Municipalidad es de necesidad encargar la **GERENCIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** a la Abog. Jaqueline Córdova Quenta, debiendo de cumplir con los derechos y obligaciones establecidas; toda vez que se trata de funciones enmarcadas dentro del manejo de recursos, razón por la que debe delegarse las funciones que recaen en el referido cargo; por lo que resulta necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos y de servicios que brinda la Municipalidad.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;





RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Abog. JAQUELINE CORDOVA QUENTA la GERENCIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA de la Municipalidad Distrital Yura, por los días del 03 al 08 Enero del 2018, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al servidor con la presente Resolución

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Muscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE